

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueca al Agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- * 20 pesetas al año en Extrajera.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^{na} María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 abril 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En los BOLETINES OFICIALES de 28 de febrero y 13 de marzo último se publicaron circulares previniendo a los Alcaldes remitieran a este Gobierno, con urgencia, copias literales de los Reglamentos por que se rigieran las Asociaciones existentes en sus términos municipales, y certificaciones de las actas de constitución.
Los Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación inserta al pie de la presente circular, no cumplieron dicho servicio a pesar del tiempo transcurrido, retrasando, por lo tanto, lo que debe cumplir este Centro; y en su consecuencia, he acordado requerirlos para que antes del 25 del corriente remitan aquellos antecedentes, quedando conminados con la multa

de 100 pesetas por desobediencia, que impondré sin contemplación alguna.
Zaragoza 19 de abril de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Relación que se cita.

- Abanto y Pardos, Acered, Agón, Ainzón, Aladrén, Alarba, Alberite, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alconchel, Aldehuela de Liestos, Alfamén, Alforque, Alhama, Almochoel, Almonacid de la Cuba, Alpartir, Anento, Añón, Arándiga, Ariza, Atea y Azara.
- Badules Bardallur, Belchite, Belmonte, Berdejo, Berruero, Bijuesca, Bisimbre, Bordalba, Borja, Buberca, Bujaraloz y Bulbuento.
- Cabañas, Cabola fuente, Calcena, Calmarza, Campillo, Carenas, Caspe, Castejón de Alarba, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarrés, Codos, Contamina, Cuarte y Cunchillos.
- El Frasno, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Escatrón, Fayón, Fombuena, Fréscano, Fuendejalón, Fuendetodos y Fuentes de Jiloca.
- Gallocanta, Gallur, Godojos, Gotor, Grisel y Grisen.
- Illueca e Inogés.
- Jaraba, Jarque y Jaulín.
- La Joyosa, Langa, Las Cuerlas, La Vilueña, Lécer, Lechón, Letux, Litago, Longás, Los Fayos, Lucena, Luceni, Luesma y Lumpiaque.
- Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Malón, Maluenda, Manchones, Mara, Mesones, Mezalocha, Miedes, Moneva, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jiloca, Morata de

Jalón, Morés, Moros, Moyuela, Mozota y Muel, Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas y Nuévalos.

Olvés, Orcajo, Orera y Osera.

Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Perdiguera, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pomer, Pozuelo, Puebla de Alfindén, Purroy y Purujosa.

Retascón, Riela, Rodón, Romanos y Ruesca.

Samper del Salz, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Grío, Santed, Sástago, Sediles, Sestrica y Sobradiel.

Tabuena, Talamantes, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrecilla de Valmadrid, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrellas, Tosos y Trasmoz.

Urrea de Jalón y Used.

Valconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valtorres, Vera, Vierlas, Villadoz, Villafeliche, Villalba, Villamayor, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal, Vistabella y Viver de la Sierra.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, respectivo al día 18 de marzo próximo pasado, se publicó circular previniendo a los Sres. Alcaldes que en el plazo de quinto día remitieran a este Gobierno relaciones expresivas de las multas impuestas por infracción de la ley del Descanso dominical desde su publicación, y aplicación que se diera al importe de las hechas efectivas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación inserta al pie de la presente circular, no cumplieron dicho servicio a pesar del tiempo transcurrido, y en su consecuencia, quedan conminados en el máximo de multa que la ley autoriza, si no lo verifican antes del 25 del corriente mes.

Zaragoza 18 de abril de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Relación que se cita.

Albeta, Almonacid de la Sierra, Ariza, Atea y Azuara.

Bárboles, Belchite y Bijuesca.

Cabañas, Cadrete, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cetina, Cinco Olivas, Codos y Cunchillos.

Encinacorba y Epila.

Fayón y Fuentes de Ebro.

Gallur.

Illueca.

Jaraba.

La Almunia, La Zaida, Lechón, Lecinena, Lucena, Luceni y Lumpiaque.

Malanquilla, María, Mediana, Mezalocha Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jiloca, Moros, Moyuela, Muel y Murero.

Nigüella, Novallas y Novillas.

Olvés y Orera.

Paracuellos de Jiloca, Perdiguera, Plasencia de Jalón y Puebla de Albortón.

Retascón, Riela y Rueda de Jalón.

Tarazona, Terrer, Tobed, Torralba de Ribota, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas y Trasmoz, Valmadrid, Valtorres, Veilla de Ebro, Veilla de Jiloca, Vera, Villalengua y Villamayor.

Aguas.—Nota-anuncio.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, núm. 41, fecha 4 del actual, se ha publicado el siguiente anuncio:

«Por D. José Rivera Nolvos, Alcalde de Albalate del Arzobispo, en nombre del Ayuntamiento que preside, se ha solicitado la concesión de un litro y cincuenta centilitros de agua por segundo, captados del manantial denominado de Val de Oria y sus afluentes, en el sitio denominado Salto, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de la expresada villa, siendo las principales circunstancias del aprovechamiento que se pretende las siguientes:

Las aguas que se trata de utilizar proceden en parte de los términos municipales de Andorra (La Zarzuela) y Alloza (Galdrón), y reunidas a las que nacen entre el huerto de Val de Oria hasta el Salto, incluso la de la Cueva del Gorjo, en término de Albalate, se recogerán en un depósito de decantación, del que pasarán a otro inferior, ambos de 15 metros de longitud, 10 de latitud y 1'50 de altura, construídos de mampostería hidráulica con solera de hormigón.

El agua será conducida desde el depósito por medio de cañería de hierro por el barranco de Val de Oria, cruzando la carretera de Alcorisa a Lécera, siguiendo paralelamente a la misma y después a la de Albalate a Cortes, cruzando el río Martín por el puente de la misma y entrando en el pueblo se depositará en el Aljibe del Castillo, que servirá de depósito regulador, del que se conducirá a la fuente pública.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas particulares y sí sobre terrenos de dominio público, proponiéndose realizar y explotar las obras el Ayuntamiento petionario, por lo que no se presentan tarifas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, advirtiéndose que el proyecto de las obras está expuesto al público en la oficina de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Teruel 2 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo».

Y a los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, según interesa el señor Gobernador civil de dicha provincia, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación, se puedan presentar reclamaciones en este Gobierno civil.

Zaragoza 19 de abril de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;
 Hace saber: Que el día 4 de mayo de mil novecientos doce, a las once en punto de dicha Plaza, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con asistencia del Notario que se designe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, leña y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a once, en las oficinas del Establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el cinco por ciento del importe de su propo-

sición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, dediciéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 15 de abril de 1912.—El Jefe del Detall, Mariano Aranguren.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza..... de..... de 191....
 (Firma del exponente).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Camper del Salz que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 6 al 10 de abril no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza a 16 de abril de 1912. — El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

| NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES | NOMBRES DE LOS FIADORES | FECHAS DE LAS OBLIGACIONES | | | CANTIDADES ADEUDADAS | | |
|---|-------------------------|-------------------------------|-------|------|---|--|-----------------------|
| | | Día. | Mes. | Año. | Principal e intereses. — Pesetas. | 5 por 100 de recargo. — Pesetas. | TOTAL — Pesetas |
| Agustín Paesa Izquierdo | Mancomunados | 1.º | Abril | 1911 | 283'92 | 14'20 | 298'12 |
| Martín Moliner Bernad | | » | » | » | 104 | 5'20 | 109'20 |
| Gregorio Luesma Pina | | » | » | » | 208 | 10'40 | 218'40 |
| Cesáreo Berné Gómez | | » | » | » | 208'86 | 10'44 | 219'30 |
| Antonio Pin Paesa | | » | » | » | 90'48 | 4'52 | 95 |
| Santiago Royo Cubero | | » | » | » | 90'48 | 4'52 | 95 |
| TOTAL..... | | | | | 985'74 | 49'28 | 1.035'02 |

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE MARZO DE 1912

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ESPECIE | ANIMALES | | | | |
|---------------|------------|--------------------|---------|------------------------------|-------------------------------------|-------------|---------------------------|------------------|
| | | | | Enfermos del mes anterior... | Invasiones en el mes de la fecha... | Cuidados... | Muertos o sacrificados... | Quedan en pie... |
| Glosopeda | Ateca | Cuatro | Ovina | 389 | 300 | 379 | 10 | 300 |
| Id. | Id. | Aniñón | Caprina | » | 20 | » | » | » |
| Id. | Id. | Torrijo | Porcina | 15 | » | 12 | 3 | » |
| Id. | Calatayud | Munébrega | Bovina | 12 | 47 | 12 | » | 47 |
| Id. | Id. | Dos | Ovina | 26 | 57 | 26 | » | 57 |
| Id. | Capital | Capital | Bovina | 126 | 6 | 109 | 17 | 6 |
| Id. | Id. | Dos | Ovina | 416 | 57 | 416 | » | 57 |
| Id. | Cariñena | Mozota | Id. | 63 | 102 | 63 | 3 | 99 |
| Id. | Caspe | Dos | Id. | 40 | » | » | » | » |
| Id. | Id. | Mequinenza | Caprina | » | 11 | » | » | 11 |
| Id. | Daroca | Cuatro | Bovina | 7 | 32 | 5 | » | 34 |
| Id. | Id. | Dos | Ovina | 86 | 260 | 60 | » | 266 |
| Id. | Egea | Rivas | Bovina | » | 14 | » | » | 14 |
| Id. | Id. | Castejón de V. | Id. | 360 | 200 | 360 | » | 200 |
| Id. | La Almunia | Cuatro | Id. | 14 | » | » | » | » |
| Id. | Id. | Dos | Ovina | 260 | 50 | 260 | » | 50 |
| Id. | Pina | Fuentes de Ebro | Bovina | 2 | » | 2 | » | » |
| Id. | Id. | La Zaida | Ovina | 165 | » | 10 | » | 155 |
| Viruela | Ateca | Dos | Id. | 149 | 78 | 127 | 3 | 97 |
| Id. | Belchite | Capital | Id. | » | 15 | » | » | 15 |
| Id. | Borja | Fréscano | Id. | 10 | » | » | » | 10 |
| Id. | Calatayud | Dos | Id. | 50 | 26 | » | 6 | 70 |
| Id. | Capital | Dos | Id. | 42 | 68 | 52 | 52 | 6 |
| Id. | Daroca | Torralba de los F. | Id. | » | 105 | » | » | 94 |
| Id. | La Almunia | Rueda de Jalón | Id. | » | 17 | » | » | 17 |
| Cólera | Sos | Undués de Lerda | Porcina | » | 2 | » | 2 | » |
| Tuberculosis | Capital | Capital | Bovina | » | 3 | » | 3 | » |
| Rabia | Tarazona | Novallas | Canina | » | 1 | » | 1 | » |
| Cisticercosis | Capital | Capital | Porcina | » | 27 | » | 27 | » |
| Triquinosis | Id. | Id. | Id. | » | 2 | » | 2 | » |
| Suma..... | | | | 2232 | 1500 | 1959 | 140 | 1645 |

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
PUBLIO F. CODERQUE

PARTE NO OFICIAL

Término de Almozara de Zaragoza.

No habiendo satisfecho sus cuotas los deudores por alfardas y multas expresados en el expediente de su razón, durante los períodos de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados reglamentariamente, les declaro incurso en el recargo de primer grado, de conformidad a lo que disponen los arts. 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prescribe el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo mando y firmo en Zaragoza, a 18 de abril de 1912.—El Procurador mayor, Manuel Marraco.

Comunidad de regantes de Fuendejalón.

El día 19 de mayo, a las ocho de la mañana, tendrá lugar en el domicilio de la misma, calle de Ontina Alta, número 2, Junta general extra-

ordinaria para la constitución definitiva de la Junta y asuntos relativos al buen régimen y gobierno de dicha Comunidad. Se hace saber al propio tiempo que si por falta de número no pudiese celebrarse dicha Junta, el día 26 del propio mes, y hora misma fijada, se celebraría segunda Junta, tomándose acuerdo con el número que asistiese.

Fuendejalón 18 de abril de 1912.—El Presidente, Joaquín Rodríguez.

Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.**Anuncio.**

El jueves 25 del actual, a las diez y seis (cuatro de la tarde), se sacarán a la venta en pública subasta varias cabezas de ganado lanar, que pueden verse todos los días en dicha Granja, en la que se hallarán expuestas al público las condiciones de la subasta y se facilitarán los antecedentes que se deseen acerca del ganado.

IMPRESA DEL HOSPICIO